Resolución de Alcaldía N°015 - 2026/MPSM

San Marcos, 28 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 023-2026-MPSM/SGPS, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales; la Acta de conformación del nuevo Comité de Gestión Local, con fecha 20 de enero del 2026; la Resolución de Alcaldía N°316-2025/MPSM, de fecha 11 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen la atribución de ejercer actos de gobierno, administrativos y de fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, promoviendo el desarrollo local con eficiencia y transparencia;

Que, acorde al numeral 1.4. del inc. 1. del Art. 84º de la Ley N°27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, (…), puesto que es competencia de las municipalidades provinciales promover programas de apoyo alimentario y asistencia social, especialmente orientados a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad;

Que, en el marco del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la Municipalidad Provincial de San Marcos brinda soporte técnico y logístico a los comedores populares que operan dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Acta de Conformación del nuevo Comité de Gestión Local, de fecha 20 de enero de 2026, se ha elegido democráticamente y conformado el nuevo Comité de Gestión Local, quedando integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** SILVIA LIZETT COBA ABANTO, DNI Nº40376092.
- **MIEMBRO:** ERICK FERNANDO SEVILLANO COTRINA, DNI Nº43268354.
- **MIEMBRO:** ANA MARÍA BRIONES ZAVALETA, DNI Nº45128606.
- **MIEMBRO:** ROSMERI NÚÑEZ HUAMÁN, DNI Nº47251282.
- **MIEMBRO:** MARÍA MAXIMINA PAREDES CRUZADO, DNI Nº48781539.
- **MIEMBRO:** MERCEDES MILAGROS ROMERO MEDINA, DNI Nº74169065.

Que, mediante Carta N°023-2026-MPSM/SGPS, de fecha 21 de enero de 2026, el Sub Gerente de Programas Sociales, el Ing. Erick Fernando Sevillano Cotrina, solicita el reconocimiento formal del nuevo Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, por el período de dos (02) años, en atención a que el período de vigencia del Comité de Gestión Local anterior se encuentra próximo a vencer, adjuntándose para ello el acta de conformación y copias de los DNI de los integrantes;

Que, en el marco del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la Municipalidad Provincial de San Marcos, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales brinda soporte técnico y logístico a los comedores populares que operan dentro de su jurisdicción y conforme a sus competencias acorde a Ley, todas vez que la Sub Gerencia, ha verificado que, el nuevo Comité de

Resolución de Alcaldía N°015 - 2026/MPSM

San Marcos, 28 de enero de 2026

Gestión Local, ha cumplido con el procedimiento establecido para la elección democrática de su nuevo Comité de Gestión Local, conforme a las normas internas del PCA y los lineamientos de la Municipalidad;

Que, corresponde formalizar el reconocimiento del nuevo Comité de Gestión Local a fin de garantizar la legalidad de su representación, la continuidad operativa del servicio alimentario, y el adecuado trabajo conjunto con la administración municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al nuevo **Comité de Gestión Local,** perteneciente al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, **por el período correspondiente de 2026 - 2028,** quedando conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** SILVIA LIZETT COBA ABANTO, DNI Nº40376092.
- **MIEMBRO:** ERICK FERNANDO SEVILLANO COTRINA, DNI Nº43268354.
- **MIEMBRO:** ANA MARÍA BRIONES ZAVALETA, DNI Nº45128606.
- **MIEMBRO:** ROSMERI NÚÑEZ HUAMÁN, DNI Nº47251282.
- **MIEMBRO:** MARÍA MAXIMINA PAREDES CRUZADO, DNI Nº48781539.
- **MIEMBRO:** MERCEDES MILAGROS ROMERO MEDINA, DNI Nº74169065.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica al mencionado Comité de Gestión Local, en el marco de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de San Marcos la notificación de la presente Resolución al nuevo Comité de Gestión Local reconocida, así como a cada uno de sus miembros, conforme a lo establecido en los artículos Primero y Segundo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal*
2. *G. de Desarrollo Humano.*
3. *S. G. de Programas Sociales.*
4. *Portal*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL